

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 82.
Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Lucena.

Suscripcion abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial, para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundacion.

(Continuacion.)

Nombres.	Pts.	Cts.
Suscripcion del tercer cuartel.		
D. ^a Asuncion Roldan	12	
Maria de la O. Salas	12	
Josefa Muñoz	50	
Maria Antonia Villalva	06	
Josefa Linares	06	
Dolores Luna	18	
Dolores Berjillos	25	
Araceli Chacon	25	
Dolores Espinosa de Ve-		1
ca		
Celestina Lopez	06	
Angeles Ruiz	25	
Maria Antonia Muñoz	25	
Dominga Pineda	06	
Maria Calero	25	
Antonia Ibañez	10	
Dolores Olea	06	
Isabel Perez	06	
Rafaela Muñoz	06	
D. Antonio Martos	12	
D. ^a Antonia Soto	06	
Teresa Cobos	06	
Cármen Luque	06	
Antonia Muñoz	06	
Maria Serrano	25	
Cármen Henares	06	
Miguel Serrano	25	
Ana Ocaña	06	

	Pts.	Cts.
D. ^a Araceli Molero		12
D. José Romero	1	
D. ^a Araceli Contreras		06
Araceli Ruiz		06
D. Antonio Luna	2	
D. ^a Gabriela Raya		09
Dolores Ruiz		06
D. Antonio Osuna		50
D. ^a Juana Polonia Luque		06
Micaela Serena		06
D. Angel Gonzalez		25
Francisco Lopez		06
D. ^a Dominga Lopez		12
Joaquina Chacon		25
Josefa Cañete		50
Antonia Cabrera		12
Maria Jesús Doblas		06
D. Antonio Alba	1	
D. ^a Joaquina Jimenez	1	
D. José Maria Parra		25
D. ^a Cármen Gomez		50
Juana de Arcos		37
D. Juan Toset Mosquera		25
D. ^a Araceli Fernandez		25
Catalina Ruiz		25
D. Francisco Jimenez		25
D. ^a Francisca Aranda		25
Rosalía Fernandez		05
Suscripcion del cuarto Cuartel.		
D. Manuel Lopez Molina		25
Miguel Serrano Cuenca		25
Manuel Franco Cañete		25
Juan Cumplido Garcia		25
Mariano Gutierrez Me-		50
gias		
D. ^a Magdalena Jimenez y		31
Rodriguez		
Antonia Cabrera Ar-		25
tacho		
D. Pedro Lopez Algar		03
José Corpas Romero		06
Francisco Mayorgas y		
Serrano		06
Pedro Navas Jimenez		06
Pablo Aranda Calvillo		06

	ts.	Cts.
D. Dionisio Montes Labra-		06
dor		
Francisco Algar Enciso		06
D. ^a Juana Maria Cuenca		06
Jimenez		
D. Juan Muñoz Baltanás		06
Manuel Morales Ortiz		25
Miguel Cordon Fernan-		06
dez		
Francisco Palomino y		06
Arrabal		
Francisco Ramirez Sa-		06
las		
D. ^a Dolores Linares Gar-		06
cia		
Francisca Franco Ca-		50
ñete		
D. José Maria Ranchal Ma-		50
drigal		
Antonio Muñoz Lopez		12
Francisco Romero Ruiz		06
Antonio Guerrero Gar-		25
cia		
Francisco Arcos Garcia		06
Antonio Burgos Garcia		06
José Piñero Cascales		50
Juan Osuna Tineo		25
Antonio Cárdenas Ar-		12
cos		
D. ^a Maria Francisca Mai-		50
llo Fernandez		
D. Bartolomé Martos y		50
Ruiz		
Francisco Jesus Muri-		25
llo Perez		
D. ^a Rafaela Córdoba		37
Angela Gomez		06
D. Antonio Delgado Ro-		12
driguez		
D. ^a Maria Antonia Zurita		06
Juana de Cuenca Jurado		12
D José Lopez Muñoz		06
Francisco Muñoz Gal-		25
vez		
D. ^a Maria Hinojosa Mo-		06
reno		

	Pts.	Cts.
D. Mateo Ocaña Duran		25
Antonio Repullo Gar-		12
cia		
Gerónimo Rodriguez y		12
Diaz		
Antonio Perez Jimenez		31
Antonio Rodriguez Go-		37
mez		
Domingo Cortés Colcha-		06
do		
Andres Muñoz Pineda		06
Juan Ruz Alcázar		25
Pedro Repullo Garcia		25
Francisco P. Muñoz Lo-		1
pez		
José Aroca Lopez		06
Francisco Lopez Ro-		25
mero		
Antonio Repullo Luna		06
Rafael Huertas Moreno		12
Antonio Morillo Avilés		12
D. ^a Mercedes Galvez Lo-		12
pez		
D. José Chicano Molina		06
José Rodriguez Gomez	1	
José Jimenez Contreras		25
Gregorio Aguilar Za-		06
mora		
Rafael Saravia		06
D. ^a Francisca Espejo Ji-		50
menez		
D. Joaquin Roldan Rol-		50
dan		
Juan Blazquez Ruiz		50
Juan Garcia Buendia		06
José Maria Palomino y		06
Gomez		
Juan Manuel Torralvo		06
José Maria Parejo Ser-		25
rano		
D. ^a Araceli Ruiz Perez		06
D Agustin Pelaez Villa-		12
real		
Antonio Cañete Muriel		25

(Se continuará.)

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Día.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
483	Clero	Rústica	Córdoba	D. Antonio Gonzalez Paez	15	Febrero.	75 al 80	8 al 13	52	50	Haza solar calle que fué de San Bartolomé, sita en San Bartolo, término de Bujalance.
1647	>	>	Villanueva de Córdoba	Matias Diaz Lopez	17	>	80	13	25	38	Haza en Lagartosa, id. Pedroche.
1641	>	>	>	Eduardo Muñoz Garzo	>	>	>	>	78	38	Idem en cañada Minguillo ó Mingo Garcia, id. id.
1969	>	>	Córdoba	Andrés Lasso ó quien la posea	22	>	69 al 80	2 al 13	570		Tajon de tierra sito en la calle Mengar, Montilla.
554	>	>	Bujalance	Antonio Romero Flores	25	>	80	13	240		Olivar en cañada de las Rosas, término Bujalance.
1197	>	>	Hinojosa	Antonio Murillo y Rubio	3	>	>	12	8	88	Haza nombra Camino de los Barrancos en la hoja de Santa Brígida, id. Hinojosa.
687	>	>	Hornachuelos	Rafael Ballesteros	23	>	>	>	96	38	Idem en la Almaja, id. Hornachuelos.
1728	>	>	Torrecampo	Manuel Romero	4	>	74 y 80	5 y 11	77	50	Cerca en Peña pollero, id. Torrecampo.
1052 2.º	>	>	Lucena	Francisco de Paula Repullo	16	>	72 y 80	3 y 11	125	25	Tierra en el Zarpazo, id. Lucena.
958	>	>	>	Antonio Repullo Galvez	>	>	80	11	150	88	Olivar en los Bancales, id. id.
994 1.º	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	50	63	Tierra y viña en Martin Gonzalez, id. id.
6.º 1026	>	>	Rute	Francisco Solano Ortiz	3	>	76 y 80	6 y 10	63		Idem en cañada de Zambra, partido de los cortijuelos.
2285	>	>	Hinojosa	Antonio Parra y Lopez	4	>	80	10	51	85	Haza en Santa Brígida, término de Hinojosa.
2216	>	>	Torrecampo	Juan Lorenzo Crespo	7	>	>	>	61	25	Tierra nombrada Cerca chica del barro, id. Torrecampo.
2218	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	5		Idem id. Cañada de la campana, id. id.
223	>	>	Villa del Rio	Manuel Serrano Cerezo	13	>	>	>	405		Olivar en el Lanzarino, id. Villa del Rio.
222	>	>	>	Andrés Molleja Criado	>	>	>	>	251	75	Idem en Mata de la Aldea, id. id.
2286	>	>	Hinojosa	Pedro Zamorano	14	>	>	>	51		Tierra en término de Hinojosa.
1201	>	>	>	Apolinario Perez	>	>	74 y 80	4 y 10	222	10	Idem en id. id.
2287	>	>	>	José Maria Pizarro y Pozo	>	>	79 y 80	9 y 10	206	50	Idem en Santa Brígida, id. id.
616	>	>	Bujalance	Francisco Muela Lopez	22	>	80	10	152	50	Idem en el Salado, id. Morente.
518	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	205		Olivar en término de Bujalance.
2234	>	>	Pedroche	Francisco Pineda y Moral	24	>	>	>	35		Tierra en el Egido del Ranchal, id. Pedroche.
1000	>	Urbana	Montilla	Manuel Rodriguez Luque	13	>	>	>	55	50	Casa solar núm. 3 calle de la Cruz, en Montilla.
351	>	>	Córdoba	Manuel Ruiz	24	>	>	9	407	50	Idem núm. 11 id. de Pescadores, en Córdoba.
7.º 1552	>	Rústica	Pozoblanco	Francisco de Castro y Moreno	20	>	>	8	112	50	Tierra en el llano de Herrera, término de Pozoblanco.
306	>	Urbana	Córdoba	Miguel Tortosa ó quien la posea	10	>	>	7	401	15	Portal conocido por casilla del despojo, sin número, calle de Alfaro, en Córdoba.
1014	>	>	Rambla	Francisco Doblás Espejo	>	>	>	>	21	15	Casa núm. 32 calle Carreteras, en la Rambla.
8.º 1042	>	Rústica	Jauja	José Maria Repullo	>	>	>	>	125	75	Tierra en el Vado de la Caridad, término de Lucena.
2307	>	>	Lucena	Mariano Villalopez	>	>	>	>	50		Olivar viejo en los Santos, id. id.
2308	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	25		Idem en id., id. id.
781	>	>	Rambla	Francisco Doblás Espejo	25	>	>	>	31	80	Idem en el Trillo, id. de la Rambla.
2320	>	>	Priego	Joaquin Zurita Sanchez	26	>	>	>	325		Idem en cañada del Membrillo, id. Priego.
379	>	Urbana	Córdoba	José Hidalgo	17	>	>	6	1501	35	Casa núm. 1.º calle de los Dolores chicos, en Córdoba.
51	>	Rústica	Aguilar	Pedro Herruzo	12	>	>	>	200	05	Tierra en la dehesa vieja, término de Aguilar.

(Se continuará.)

Alcaldia constitucional de Montoro.

Provincia de Córdoba. — Segundo trimestre de 1879 á 1880.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1879 á 80, estampando á su final las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la Ley municipal vigente.

CARGO

	Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior	22463	71
Productos ordinarios de Propios y comunes.	581	94
Idem de Impuestos especiales establecidos.	858	96
Idem de Correccion pública.	155	40
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:		
Recargo del cuatro por 100 sobre la riqueza inmueble.	37283	21
Idem del ciento por 100 sobre el cupo de consumos y derechos del Tesoro.	62727	35
Total cargo.	124070	57

DATA.

	Personal.		Material.		Total.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Capítulo I. Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	7395	21	2028	39	9423	60
Id. II. Idem de policia de Seguridad.	1875	42	"	"	1875	42
Id. III. Idem de policia urbana y rural.	658	38	3378	36	4036	74
Id. IV. Idem de Instruccion pública.	2456	28	2357	10	4813	38
Id. VI. Idem de Obras públicas.	471	12	1365	62	1836	74
Id. VII. Idem de correccion pública	483	36	1648	37	2131	73
Id. IX. Idem de cargas.	"	"	74827	47	74827	47
Id. XI. Idem imprevistos.	"	"	377	03	377	03
Total data.	13339	77	85982	34	99322	11

RESUMEN.

Importa el cargo.	124070	57
Id. la data.	99322	11
Existencia para el trimestre siguiente.	24748	46

De forma que importando el cargo ciento veinte y cuatro mil setenta pesetas cincuenta y siete céntimos, y la data noventa y nueve mil trescientas veinte y dos pesetas once céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de veinte y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Montoro 20 de Enero de 1880. — Está conforme: El Regidor Interventor, Manuel Molina. — El Depositario, Juan Maria de Lara. — El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Búrgos. — V.º B.º, El Alcalde, B. Romero.

Alcaldia constitucional de Guadalcazar.

Don Eduardo Cadenas y Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictámen del Sr. Regidor Síndico, el presupuesto adicional á el ordinario del corriente año económico, se halla de manifiesto, durante quince dias, en la Secretaría de este municipio, en cumplimiento de lo que preceptúa la ley municipal vigente.

Lo que se hace público por orden del Sr. Alcalde para conocimiento de los interesados.

Guadalcazar 25 de Enero de 1880. — El Secretario, Emiliano del Castillo. — V.º B.º, El Alcalde, José Maria Gomez.

Alcaldia constitucional de Guadalcazar.

D. Eduardo Cadenas y Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas generales correspondientes al año económico de 1878 á 79, y aprobadas por el mismo, previa censura del Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio durante quince dias para ser examinadas por las personas que lo deseen.

Lo que de orden del Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo preceptuado en la ley municipal vigente, se hace público para noticia de aquellos á quienes pueda interesarle.

Guadalcazar 26 de Enero de 1880. — El Secretario del Ayuntamiento, Emiliano del Castillo. — V.º B.º, El Alcalde, P. I., José Maria Gomez.

ANDALUCIA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros. — Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de maestro de obras militares de tercera clase, que se halla vacante, se anuncia al público para conocimiento de aquellos que deseen solicitarla; en el concepto de que el acto de exámen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Mayo próximo, con arreglo al programa inserto en la «Gaceta oficial» de 16 de Setiembre de 1875

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Jefe superior del Cuerpo de Ingenieros, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificacion de estado civil.
- 3.º Certificacion de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó haber asistido como facultativo á algunas, bajo la direccion de Ingeniero ó Arquitecto.

Sevilla 27 de Enero de 1880. — El Coronel Teniente Coronel Secretario, José Maria Piñar.

Regimiento infanteria de San Fernando núm. 11.

Provincia de Córdoba.

Los individuos que habiendo pertenecido al Regimiento infanteria de San Fernando número 11, y sido baja durante los años de 1873 al 1877, por cualquier concepto, exceptuando el de pase á reserva, no hayan percibido sus alcances, así como los que perteneciendo en 1874 al Batallon Aranda de Duero, pasaron á este Regimiento su disolucion, y al ser baja por licenciados y pase á Reserva no se les entregaron los alcances que pudieran tener en el citado Batallon Aranda, por no haberse recibido sus ajustes, pueden desde luego solicitar su pago de la Caja del Batallon á que pertenecian al ser licenciados, por medio de instancia dirigida al Jefe que suscribe, en la que espresen el punto, calle y número de su domicilio, partido, concejo y provincia á que pertenezca el pueblo y tesoreria sobre la que tenga que espedirse la libranza, la cual se le remitirá á medida que la existencia de fondos en Caja lo permita, y por el orden de antigüedad en que se reciban las reclamaciones.

Cartagena 8 de Enero de 1880. — El Coronel, Asencio Linares.

Núm. 175.		Ralacion que se cita.		Pueblos.	
Reemplazo á que pertenecian.	Materno.	1872	1.º 1874	Villanueva del Duque. Cabra.	
	Paterno.	Josefa. Lorenza.			
Nombres.		Manuel. Juan.			
Clases.		Art. 2.º Ignacio Granada Medina. Felipe Alvarez de la Rosa.			

Instituto Geográfico y estadístico.

Trabajos estadísticos.—Provincia de Córdoba.

Circular.

Para completar los datos que son indispensables en el «movimiento de la población» que tramita esta oficina, es urgente que los Sres. Alcaldes de la provincia me remitan una relación con los datos que á continuación se expresan:

1.º Número de las parroquias que existan en la capital del Ayuntamiento, y nombre con que cada una se designe.

2.º Número de las parroquias que existan en el término municipal, y nombre con que se las designe; expresando Anejo ó Aldea en que se halle enclavada cada una.

3.º Número de los Hospitales, Hospicios, Conventos etc. que lleven registro de almas, y se hallen situados, bien en la capital del Ayuntamiento, bien en el término municipal.

4.º Número de las Iglesias, ermitas, Conventos, Hospitales, etc. que no lleven registro de almas y se hallen situados, bien en la capital del Ayuntamiento, bien en el término municipal. Se entenderá que no llevan registro de almas, aun cuando anoten los datos del movimiento de la población, si las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones se registran en alguna parroquia. De las Iglesias, ermitas, Conventos, Hospitales, etc. que se hallen en este caso, se dirá la parroquia que en cada una registra dichos datos.

Como esta relación es muy fácil de obtener, puesto que son pocas las parroquias, Iglesias, ermitas, Conventos etc. que existen en cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, espero de los señores Alcaldes de la misma que á vuelta de correo me la remitan.

Córdoba 27 de Enero de 1880.

—El Jefe de trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

ANUNCIOS

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización

de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de han los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó egcumben á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encarrilado en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creamos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuyas necesidades y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen já causa de lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creamos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por

su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos. Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba truco, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha consensado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.